


| | | | |
|--|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 28/02/2013 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 28/02/2013 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 2 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 1 de 2 |

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 138 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 374122/ 292 de 22 de (octubre) de (2014)

Convocante (s): **SANDRA YANETH NUÑEZ OCHOA.**

Convocado (s): **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE.**


Pretensión: **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Fecha de radicación: **22 DE OCTUBRE 2014**

En Bogotá hoy 10 de Diciembre de (2014), siendo las 2:30 Pm, procede el despacho de la Procuraduría 138 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el doctor **GERMAN ENRIQUE ROJAS VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número 17.181.569 con tarjeta profesional número 63.325 del Consejo Superior de la Judicatura, Reconocido como apoderado de la parte convocante mediante auto; igualmente comparece la doctora **ALBA ROCIO GARCIA BELTRAN** identificada con la C.C. número 51.868.527 y portador de la tarjeta profesional número 95772 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación del convocado **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con el poder otorgado por Maria Susana Muhamad Gonzalez en su calidad de Secretaria Distrital del Medio Ambiente. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido la Procuradora declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante quien manifiesta: poder llegar a una terminación anticipada del eventual litigio, siempre que pueda existir un advenimiento favorable para las citantes, en relación con el acto administrativo UT-SUPRA, y obtener la respectiva conciliación, como mecanismo de solución de conflictos, se dé cumplimiento contrato de servicios No.637 del 24 de enero de 2014, y se liquide el, por vía judicial, contrato suscrito entre la secretaria distrital de ambiente de Bogotá, y la contratista SANDRA YANETH NUÑEZ OCHOA. PRIMERA: Que la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D. C. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU DIRECTOR O QUIEN HAGA SUS VECES incumplió la cláusula sexta, del contrato de prestación de servicios No. No.637 del 24 de enero de 2014, correspondiente al pago de mensualidades vencidas de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, y junio de 2014, fecha en la cual se dio por terminado el contrato de mutuo acuerdo. SEGUNDO: Consecuencialmente con lo anterior se ordene a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D. C., REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU DIRECTOR O QUIEN HAGA SUS VECES reconocer y pagar la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOS PESOS M/CTE (\$15.908.002.00), correspondiente al pago de mensualidades vencidas de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, y junio de 2014, debidamente indexada junto con los intereses moratorios de conformidad con el Art. 1956 del CPACA desde la fecha en que se dio por terminado el contrato de prestación de servicios y hasta tanto se produzca la Indemnización de los perjuicios impetrados. TERCERO. SUBSIDIARIA. En subsidio que se condene a! Distrito demandado al pago de los perjuicios, de carácter material y mora! que se prueben dentro del proceso y que se causaron por el desequilibrio financiero del contrato de prestación de servicios antes mencionado, junto con la corrección monetaria y los, intereses a que haya lugar. CUARTA. Que se ordene dar cumplimiento a la sentencia dentro del término de treinta (30) días contados desde la comunicación, conforme al art. -192 DEL CPACA. **Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte**

| | | |
|--|-----------------------------|------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 138 Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|--|-----------------------------|------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

| | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------|------------|
|  | PROCESO INTERVENCIÓN | Fecha de Revisión | 28/02/2013 |
| | SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL | Fecha de Aprobación | 28/02/2013 |
| | FORMATO ACTA DE AUDIENCIA | Versión | 2 |
| | REG-IN-CE-002 | Página | 2 de 2 |

convocada, allego la certificación de la Secretaría Técnica del Comité de conciliación del cual se decide acceder únicamente a pagar la suma de (\$15.908.002) correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y proporcionalmente el mes de junio aunado a lo anterior una vez se surta la aprobación debidamente ejecutoriado del acta de conciliación y con esta se allegue la solicitud de pago correspondiente junto con la radicación de los documentos soporte, dentro del término legal estipulado en el Art 192 y ss. De la Ley 1437 de 2011, se efectuara el pago, igualmente deberá tenerse en cuenta el tramite al interior de la entidad, allego certificación en un folio. **Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante:** Con base en lo indicado por la parte convocada me permito manifestar al despacho que se acepta la propuesta presentada por la misma, en los términos allí plasmados, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011. **La procuradora judicial**, considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento y reúne los siguientes requisitos legales necesarios para celebrar acuerdo conciliatorio en criterio de esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la ley y no resulta lesivo para el patrimonio público razón por la cual las diligencias junto con el acta se enviaran con destino al Juzgado Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Tercera (Reparto), para que reciba si en derecho corresponde, la refrendación de la jurisdicción, para constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron.


ALBA ROCÍO GARCÍA BELTRÁN

Apoderado de la parte Convocada

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE.


GERMAN ENRIQUE ROJAS VARGAS

Apoderado de la parte Convocante


GLORIA INES GOMEZ RAMIREZ

Procuradora 138 Judicial II para Asuntos Administrativos

| | | |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|
| Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 138 Judicial Administrativa | Tiempo de Retención: 5 años | Disposición Final: Archivo Central |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento